



Núm. 17 /2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintiuno de abril de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto sexto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 10 DE ABRIL DE 2015 Y 16 DE ABRIL DE 2015.**

-Decreto 709 de fecha 10 de abril de 2015.

-Decreto 713 de fecha 10 de abril de 2015.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICA ENTRE LOS DÍAS 10 DE ABRIL DE 2015 Y 16 DE ABRIL DE 2015.**

-Decreto 799 de fecha 15 de abril de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Alfonso Ramallo Díaz, en representación de Dña. Erika Wagner para la

realización de unas obras consistentes en “demolición de los pilares de sustentación de la puerta de entrada a la finca, existentes, y su reconstrucción con iguales características” en una parcela sita en Camino Valle El Cuervo.

-Decreto 767 de fecha 15 de abril de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Beatriz Ramos Marrero, para la realización de unas obras consistentes en “colocación de un cartel de 3,60 x 0,60 metros, realizada con vinilo, sin sobresalir de la fachada” de la edificación situada en la C/ Prebendado Pacheco nº 14.

## **5. INCORPORACIÓN DE NUEVAS RUTAS DENTRO DEL “PROYECTO VISITAS Y RUTAS GUIADAS 2015”.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, con el objetivo de realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando así, de una manera sostenible y ordenada, la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Considerando que el atractivo que tales actividades tienen tanto para residentes como para visitantes ha provocado una gran demanda de asistencia a los mismos, lo que se traduce en la necesidad de repetir algunas rutas e incorporar otras nuevas.

Y considerando el interés para la Villa de la propuesta de la concejalía delegada de Desarrollo Local consistente en incorporar nuevas rutas al “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la incorporación de la siguiente ruta extraordinaria dentro del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”:

Ruta escenificada: “Tras los pasos del buen corsario Amaro Pargo”.

Se trata de una repetición de la celebrada el pasado 21/02/15, conforme a la siguiente ficha descriptiva:

Duración: 4 horas (09.00-13.00).

Día 9 de mayo de 2015.

Punto de Salida: Exconvento de Santo Domingo de San Cristóbal de La Laguna.

Punto de Llegada: Plaza San Marcos.

Travesía: Por el Camino de Las Peñuelas.

**Segundo.-** Llevar a cabo la Ruta interpretativa “Mesa de Tejina a través del tiempo”, inicialmente prevista para el 21 de marzo de 2015 y que tuvo que aplazarse debido a las malas condiciones climatológicas, conforme a la siguiente ficha descriptiva: Esta ruta irá descubriendo a lo largo del camino distintos recursos que han influenciado la vida de los habitantes de Tegueste desde sus orígenes hasta la actualidad. En la zona de la Mesa, en la parte más alta, observaremos la orografía de la costa norte y la relación entre ésta y el ser humano.

Duración: 4 horas (09.00-13.00).

Día 9 de mayo de 2015.

Punto de Salida: Plaza San Marcos.

Punto de Llegada: Plaza San Marcos.

Travesía: Ida y Vuelta por el mismo lugar.

**Tercero.-** Facultar a la Concejal delegada de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones considere oportunas para un mejor desarrollo de tales rutas.

## **6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “CENTRO DE DIA DE MAYORES CON PÉRDIDA DE AUTORONÍA PERSONAL”.**



Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social, que tiene por objeto la obtención de una subvención directa del Gobierno de Canarias para cofinanciar el servicio del Centro de Día de Mayores y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.** Aprobar el Plan de Financiación del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” a ejecutar en el año 2015, según se especifica a continuación:

**PRESUPUESTO POR PARTIDAS**

**I. PERSONAL**

	Jornada	Salario Bruto con pagas prorrateadas	Coste
EDUCADORA	100%	(meses de enero a septiembre) 19.773 €	
FISIOTERAPEUTA	100%	(meses de enero a septiembre) 19.519,56 €	
CONDUCTOR	100%	(meses de enero a septiembre) 10.634,85 €	
AUXILIAR	100%	(meses de enero a septiembre) 9.041,22 €	
AUXILIAR	100%	(meses de enero a septiembre) 9.817,20 €	
AUXILIAR	100%	(meses de enero a julio) 7.032,06 €	
<b>TOTAL PERSONAL</b>			<b>75.817,89 €</b>

**II. GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO**

Suministros y transporte	<b>921,51 €</b>
<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (enero-septiembre)</b>	
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>76.739,40 €</b>

**Segundo.** Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias una subvención por importe de 76.739,40 euros, para el desarrollo del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” durante el año 2015.

**Tercero.** Autorizar la presentación ante la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias de la documentación correspondiente, encomendándose al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del proyecto.

**Cuarto.** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**7.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO FORMALIZADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES POLÍTICAS**

**SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROYECTOS DEL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la Orden LOR2015CA00237 de 11 de marzo de 2015, de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por lo que se da publicidad a la distribución de los Créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre dicho Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y se aprueban los modelos normalizados para la Adhesión al mismo.

Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco formalizado entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios el 10 de enero de 2014, para la continuidad de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

**Segundo.-** Autorizar la presentación de la solicitud de los proyectos del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción ante la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

**Tercero.-** Aprobar el Plan de Financiación y el presupuesto anual para el período 2014 del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción según se especifica a continuación:

<b>ACTUACIONES</b>		<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
<b>PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO</b>	Plan Concertado	47.087,71	159.307,01	234.438,57
	Prestaciones Básicas CC.AA.	19.352,46		
	Prestaciones Básicas Estado	8.691,39		
<b>PRESTACION CANARIA DE INSERCIÓN</b>		20.000,00	8.521,12	28.521,12
<b>TOTAL</b>		95.131,56	167.828,13	262.959,69



**Cuarto.-** Aprobar la inclusión de los gastos derivados del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de la Prestación Canaria de Inserción en los presupuestos municipales correspondientes al año 2015.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias y a la Intervención municipal.

**Quinto.**

**8.-ASUNTOS URGENTES.** De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

#### **8.1 BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL CLUB BALONCESTO VILLA DE TEGUESTE.**

Visto la solicitud presentada por D. Rubén Álvarez Fernández, registro de entrada 2015-004598 de fecha 13 de abril de 2015, en representación del Club Baloncesto Villa de Tegueste, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 8 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 17 de abril de 2015 al 2 de mayo de 2015.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa al Club Baloncesto Villa de Tegueste, dado que los ingresos recaudados se destinarán al gasto de fichas federativas para la temporada 214-2015.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Rubén Álvarez Fernández, en representación del Club Baloncesto Villa de Tegueste y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

#### **8.2 BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL CLUB DEPORTIVO PORTEZUELO.**

Visto la solicitud presentada por D. Tomás Reyes Rey, registro de entrada 2015-004515 de fecha 10 de abril de 2015, en representación del Club Deportivo Portezuelo, en la que solicita

autorización para la instalación de un quiosco 12 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 18 de abril de 2015 al 3 de mayo de 2015.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa al Club Deportivo Portezuelo, dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del citado Club Deportivo.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Tomás Rubén Álvarez Fernández, en representación del Club Deportivo Portezuelo y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

### **8.3 BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN MARCOS EVANGELISTA DE BOLA CANARIA.**

Visto la solicitud presentada por D. José Jesús Perdomo López, registro de entrada 2015-004642 de fecha 13 de abril de 2015, en representación de la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 8 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 18 de abril de 2015 al 28 de abril de 2015.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa a la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria, dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del desarrollo de las actividades de la citada agrupación.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. José Jesús Perdomo López, en representación de la Agrupación Deportiva San Marcos Evangelista de Bola Canaria y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

### **8.4 BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE PEDRO ÁLVAREZ.**

Visto la solicitud presentada por D. Felipe González Melián, registro de entrada 2015-004513 de fecha 10 de abril de 2015, en representación de la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez,



en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 16 m2 en la Plaza de San Marcos, para la venta de comida y bebida, del 17 de abril de 2015 al 2 de mayo de 2015.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa a la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez, dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de las fiestas del Sagrado Corazón de Pedro Álvarez 2015.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Felipe González Melián, en representación de la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

#### **8.5 BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL GRUPO SCOUT ATEMAN.**

Visto la solicitud presentada por D. Juan Carlos Rojas Guadalupe, registro de entrada 2015-002414 de fecha 2 de marzo de 2015, en representación del Grupo Scout Ateman, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 8 m2 en la C/ La Audiencia, para la venta de comida y bebida, el día 26 de abril de 2015.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Bonificar a pago de la tasa al Grupo Scout Ateman, dado que los ingresos recaudados se destinarán a la participación en un Encuentro Mundial de Jóvenes en Japón durante el verano 2015.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Juan Carlos Rojas Guadalupe, en representación del Grupo Scout Ateman y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

## **8.6 AUTORIZACIÓN A DÑA. CARINA PERAZA HERNÁNDEZ PARA REALIZAR ACTUACIONES DE VOLUNTARIADO EN EL CENTRO DE DÍA DE MENORES “BESAY”.**

Vista la propuesta elevada por la Concejal delegada de Servicios Sociales en la que se da cuenta de la solicitud presentada por Doña Carina Peraza Hernández, con D.N.I.: 54.114.390-J, para la realización de actividades de voluntariado en el Centro de Día de Menores “Besay” del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Considerando que la Constitución Española en su Art. 9.2º señala que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la Libertad y la Igualdad de los individuos y de los Grupos en que se integren, sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Considerando que Ley 6/1.996, e 15 de enero, de Voluntariado, tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

Considerando que se entiende por Voluntariado el conjunto de actividades de interés general recogidas en un programa con objetivos y fines concretos, desarrollados por personas físicas en el ámbito territorial del municipio, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan las siguientes características:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- Carente de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.
- Que se desarrollen en el marco de programas, planes o proyectos.

Y considerando de interés para los usuarios del Centro de Día de Menores “Besay” el desarrollo de la actividad propuesta por Doña Carina Peraza Hernández, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar la realización por Doña Carina Peraza Hernández de actividades de voluntariado en el Centro de Día de Menores “Besay”, bajo las siguientes condiciones:

- 1ª.- Doña Carina Peraza Hernández presentará un programa de participación voluntaria en el que se describan las actividades a desarrollar en el Centro de Día de Menores “Besay”.
- 2ª.- Doña Carina Peraza Hernández desarrollará las actividades de voluntariado de forma altruista y solidaria.
- 3ª.- Doña Carina Peraza Hernández desarrollará las actividades de voluntariado de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 h, con un total de 20 horas, en el período comprendido entre el 20 y el 30 de abril de 2015, pudiéndose ampliar dicho plazo si se considera conveniente por el equipo Técnico de Servicios Sociales y la solicitante.
- 4ª.- Doña Carina Peraza Hernández comunicará cualquier incidencia al personal del Centro de Día de Menores “Besay”, quedando sometida a las instrucciones que se den por el equipo Técnico de Servicios Sociales.
- 5ª.- El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste queda exento de cualquier responsabilidad en relación con las actividades desarrolladas por la voluntaria.





**Segundo.-** Asignar al personal técnico de Servicios Sociales la supervisión y el seguimiento de las actividades de voluntariado realizadas por D<sup>a</sup> Carina Peraza Hernández .

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Carina Peraza Hernández.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

D<sup>ÑA</sup>. MARCELA C. DEL CASTILLO MARIA REMEDIOS DE LEÓN SANTANA  
FERNÁNDEZ

DON JUAN NORBERTO PADILLA D<sup>ÑA</sup>. GIOVANNA DEL CASTILLO  
MELIÁN PERERA

DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERRERA